REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 0209
De 07 de febrero. de 2024

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Panamá en su Artículo 109, señala que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social;

Que, el Decreto Ejecutivo N° 176 de 27 de mayo de 2019, establece las actividades relacionadas con situaciones de alto riesgo público por sus implicaciones a la salud o al medio ambiente, los tipos de establecimientos que por su actividad son de interés sanitario.

Que, de acuerdo con la segunda sección del referido decreto, se considera de alto riesgo Categoría A, de responsabilidad del Departamento de Saneamiento Ambiental, la actividad de **recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de desechos peligrosos**, por ende, requieren de un Permiso Sanitario de Operación.

Que, la **Región de Salud de Colón**, recibió la documentación concerniente a la solicitud incoada por parte del establecimiento de interés sanitario denominado **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN S.A.**, cuyo representante legal es **GILBERTO JOAQUÍN MALLOL TAMAYO** con cédula de identidad personal 8-457-503, con domicilio en Urbanización Isla Telfers, calle camino al muelle 16, local 1, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados para dicha actividad, y una vez constatados, mediante Nota No. DRSPC/0004/24 de 3 de enero de 2024, fue remitido a la Subdirección General de Salud Pública, el expediente incluyendo el Acta de Inspección Sanitaria No. 009390 de 28 de diciembre de 2023, elaborada por el Inspector de Saneamiento Ambiental, indicando que el mismo cumple con los requisitos para la actividad solicitada y se concede el visto bueno para que el establecimiento se dedique a la actividad de **recolección y transporte, de desechos hospitalarios**, establecida en el artículo **8 numeral 1**, del Decreto Ejecutivo N°.176 de 27 de mayo de 2019.

Que, en atención a lo anterior, el Departamento de Saneamiento Ambiental de la Subdirección General de Salud Pública, por conducto de su personal técnico, verificó el cumplimiento de los requisitos sanitarios para la actividad y remite la Nota No. 27-DSA-SDGSA-2024 de 12 de enero de 2024, indicando que el establecimiento de interés sanitario **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN S.A.**,, cumple con la normativa sanitaria vigente, para que se dedique a la actividad de **recolección y transporte, de desechos hospitalarios**, establecida en el artículo **8 numeral 1**, del Decreto Ejecutivo N°.176 de 27 de mayo de 2019.

Que, de conformidad con lo anterior, y con fundamento en el artículo 18 del Decreto Ejecutivo 176 de 27 de mayo de 2019, la Dirección General de Salud Pública, con fundamento en las facultades otorgada:

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
REGION DE SALUD-COLÓN
SELLO OFICIAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
REGION DE SALUD-COLÓN
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar Permiso Sanitario de Operación al establecimiento de interés sanitario denominado **SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INCINERACIÓN S.A.**, cuyo representante legal es **GILBERTO JOAQUÍN MALLOL TAMAYO** con cédula de identidad personal 8-457-503, con domicilio en Urbanización Isla Telfers, calle camino al muelle 16, local 1, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, para que se dedique a la actividad de **recolección y transporte, de desechos hospitalarios**, establecida en el artículo **8 numeral 1**, del Decreto Ejecutivo N°.176 de 27 de mayo de 2019.

SEGUNDO: Indicar al establecimiento de interés sanitario, que el Permiso Sanitario de Operación que se le otorga en la presente Resolución, tendrá una vigencia de dos (2) años y deberá colocarse en un lugar visible al público.

TERCERO: Advertir a la empresa que la renovación del Permiso Sanitario de Operación otorgado en la presente Resolución deberá ser tramitada con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento y se otorgará siempre que el establecimiento haya mantenido las condiciones sanitarias que motivaron su expedición inicial.

CUARTO: Advertir que la Dirección General de Salud Pública podrá suspender y retirar el Permiso Sanitario de Operación o sancionar a aquellos establecimientos que estén infringiendo las normas sanitarias vigentes para la cual fue autorizada y/o al representante legal, administrador o personal autorizado del establecimiento solicitante. Las conductas infractoras serán sancionadas de conformidad con lo establecido en la normativa sanitaria vigente referente al procedimiento sancionatorio.

QUINTO: Devolver el expediente a su respectiva Región de Salud, a fin de que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo N.º 176 de 27 de mayo de 2019, el cual expresa que luego de firmada la Resolución de Permiso Sanitario de Operación, el expediente completo se remitirá a la Región de Salud que corresponda para su debida notificación. La notificación hecha en forma distinta a la expresada será sancionada con la anulación de la Resolución.

SEXTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo N° 176 de 27 de mayo de 2019 y demás normas concordantes.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
REGION DE SALUD-COLÓN
SELLO OFICIAL

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. MELVA L CRUZ P.
Directora General de Salud Pública

MLCP/GSM/Ichang

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
REGION DE SALUD-COLÓN
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE SALUD

Dirección Regional de Salud- Colón
Departamento de Asesoria Legal
Certifico:
Que Todo lo Anterior es Fiel copia del Original
Que reposa en nuestros Archivos

Colón 1 de Marzo de 2024

Secretaria

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL
REGION DE SALUD-COLÓN
SELLO OFICIAL